

Centro de Recepción y
Documentación
9410 - Ushuaia
REPUBLICA ARGENTINA

1279/07

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 27 ABR. 2007

VISTO el Expediente N° 17612-EM/2006, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el Acta homologatoria de paritaria de fecha veintiséis (26) de octubre de 2006 se realizó una recomposición salarial al personal docente de todos los niveles educativos, estableciéndose una nueva Grilla Salarial en el ámbito de la Provincia.

Que en función de la aplicación de esta Grilla Salarial en los haberes del personal docente de las Plantas Orgánicas Funcionales reconocidas de las Instituciones Públicas de Gestión Privada, se generó un defasaje con respecto a los aportes financieros que otorga el Estado a dichas Instituciones.

Que a través de la Dirección de Educación Privada del Ministerio de Educación, se realizaron las observaciones correspondientes, indicando las diferencias que se produjeron entre los aportes y los montos abonados en conceptos de haberes al personal docente de estas Instituciones.

Que por los Decretos Provinciales N° 4230/06 y N° 4070/06 se reconocen los montos asignados a cada uno de los establecimientos en concepto de los Aportes financieros del Estado.

Que en función de lo antes mencionado es necesario reconocer las diferencias producidas con el objeto de hacer frente al pago de los haberes docentes correspondientes a los meses de octubre del 2006 a febrero del presente año.

Que el Poder Ejecutivo tiene la voluntad de no hacer distingo entre las Instituciones de Gestión Pública y de Gestión Privada, poniendo como meta que todos los docentes perciban sus haberes en igualdad de condiciones.

Que se reconocen en concepto de reajuste sobre los aportes pagados de octubre de 2006 a febrero inclusive, los importes que figuran en el cuadro del Anexo I, que forma parte integrante del presente,

Que los mismos se pagarán en tres (3) cuotas iguales y consecutivas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar el pago en concepto de reajuste de los aportes financieros del Estado a las Instituciones Educativas Publicas de Gestión Privada, correspondientes a los meses de octubre del 2006 a febrero del presente año, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación en tres (3) cuotas iguales y consecutivas

///...2.-

Es copia fiel del Original

GILBERTO DE LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

B1

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

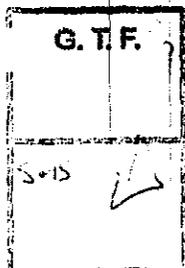
...1112.-

de los montos mencionados en el Anexo I y que forma parte integrante del presente, por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1279/07]



Prof. MARIA CABRERA DE URDAPILLETIA
Ministro de Educación

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS
Subsecretario General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO N°

1279/07

Diferencia de acuerdo a los Decretos Pciales. N° 4230/05, 4070/06 y
Grilla Mes Octubre Año 2006

Establecimiento	Loc.	% Ap.	Ap. Mens Dto 4230/05	Ajuste Dto 4230/05 a Grilla Oct 2006	Diferencia					Total de Diferencia	Deuda a pagar en 3 cuotas
					Oct-06	Nov-06	Dic-06	Ene-07	Feb-07		
Colegio Nacional Ushuaia	USH	0,7	75.109,34	80.219,68	5.110,34	5.110,34	5.110,34	5.110,34	5.110,34	25.551,70	8.517,23
Colegio del Sur	USH	0,6	45.677,04	50.306,11	4.429,07	4.429,07	4.429,07	4.429,07	4.429,07	22.145,35	7.381,78
Inst. Monseñor Aleman	USH	0,9	134.059,96	143.461,32	9.402,42	9.402,42	9.402,42	9.402,42	9.402,42	47.012,10	15.670,70
Colegio Don Bosco Ush	USH	0,8	166.581,85	184.385,48	17.803,63	17.803,63	17.803,63	17.803,63	17.803,63	89.019,15	29.672,72
Colegio Integral Educ. Ush	USH	0,8	76.680,77	80.584,81	3.904,04	3.904,04	3.904,04	3.904,04	3.904,04	19.520,20	6.506,73
Colegio Julio Verne	USH	0,5	17.882,08	19.357,46	1.469,38	1.469,38	1.469,38	1.469,38	1.469,38	7.346,90	2.448,97
Colegio Don Bosco R. Gde	R. Gde	1	268.767,58	294.643,93	25.876,35	25.876,35	25.876,35	25.876,35	25.876,35	129.381,75	43.127,25
Colegio Integral Educ. R. Gde	R. Gde	0,8	127.926,08	135.875,54	7.949,46	7.949,46	7.949,46	7.949,46	7.949,46	39.747,30	13.249,10
Esc. Agro-tecnica Salesiana	R. Gde	1	227.643,47	242.740,43	15.096,96	15.096,96	15.096,96	15.096,96	15.096,96	75.484,50	25.161,60
Inst. Maria Auxiliadora	R. Gde	1	112.592,26	121.406,44	8.814,18	8.814,18	8.814,18	8.814,18	8.814,18	44.070,90	14.690,30
E.A.D.E.B.	R. Gde	0,7	58.483,62	67.386,31	8.902,69	8.902,69	8.902,69	8.902,69	8.902,69	44.513,45	14.637,82
Juvenil Instituto Fuegoño	R. Gde	0,8	85.814,63	93.571,20	7.756,57	7.756,57	7.756,57	7.756,57	7.756,57	38.781,85	12.927,28
E.P.E.I.M.	R. Gde	0,8	42.675,32	46.340,86	3.704,54	3.704,54	3.704,54	3.704,54	3.704,54	18.522,70	6.174,23
E.M.E.I	R. Gde	0,9	94.577,33	103.026,79	8.451,46	8.451,46	8.451,46	8.451,46	8.451,46	42.257,30	14.085,77
Mi Escuela SRL	USH	0,5	9.673,22	10.692,23	1.069,01	1.069,01	1.069,01	1.069,01	1.069,01	5.345,05	1.781,68
Totales			1.544.290,69	1.674.000,59	129.739,90	129.739,90	129.739,90	129.739,90	129.739,90	646.699,50	216.233,17

Centro de información y
Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA



MARIA JABRITA DE LERENA
Ministro de Educación

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR
GILBERTO ELIAS CASAS

Es copia fiel del Original

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y las Islas Comandante, son y Dispositivos Constitucionales, con y Disposición Legislativa Despacho - S. L. Y. T.